

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

- 1.- El respeto y la promoción de la libertad y la dignidad de la persona deben constituir el punto de partida de una acción política democrática.
- 2.- La sociedad debe fundamentarse en la libertad, la justicia y la solidaridad, y posibilitar el que cada uno de sus miembros despliegue su personalidad y participe en la vida comunitaria.
- 3.- El Estado ha de ser fiel expresión política de la comunidad nacional, y ha de propiciar la democracia política, económica y social. Esta concepción del Estado requiere el soporte de una unidad nacional cuya plenitud exige el reconocimiento de las peculiaridades regionales, la descentralización y desconcentración administrativas, la superación de los intereses de grupo, de clase o de región, y la primacía del principio de solidaridad.
- 4.- El Estado tiene la obligación de asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos y libertades públicas, y muy especialmente de la libertad política.
- 5.- El Estado procurará la máxima eficacia en la aplicación del principio de libertad religiosa. Las relaciones del Estado con la Iglesia Católica se asentarán sobre una base de estricta independencia y leal colaboración.
- 6.- La forma de Estado más idónea en la circunstancia por la que actualmente atraviesa España, es la Monarquía.
 (Nota: Encargada la rectificación de redacción por los Sres. Cisneros y Escrivá de Romaní).
- 7.- La democracia política se fundamenta en la soberanía nacional, se expresa en la representación y en la participación, y se hace posible por medio de la acción política desarrollada en base al derecho de asociación.
- 8.- La democracia económica y social, supone la construcción de un orden dirigido a la consecución del bienestar, de la calidad de la vida y de la equitativa distribución de la riqueza.
- 9.- El trabajo y la propiedad, considerados en función de los intereses comunitarios a que han de servir, legitiman el orden económico y social para la plena realización del bien común, y el Estado debe asimismo intervenir activamente en el proceso económico-social, mantener un sector público adecuado y llevar a cabo una planificación democrática.
 ((Nota: Redacción, Sr. Sánchez de León)).
- 10.- La justa distribución de las rentas, constituye objetivo prioritario de la intervención del Estado en el orden económico y social.

- 11.- El sistema sindical debe concentrar fundamentalmente su acción en la eficaz defensa de los intereses de los trabajadores y el logro de la armonía en las relaciones de trabajo. Para ello es preciso que aquél se asiente sobre los principios de libertad, independencia y representatividad.
- 12.- El reformismo social resulta imprescindible para preservar la justicia y la solidaridad. En este sentido hay que entender como inaplazables la reforma fiscal, la reforma de la seguridad social y el acceso indiscriminado de todas las clases sociales a los bienes de la cultura.
(Redacción: Sr. Cisneros)
- 13.- La aceptación del marco jurídico constitucional es presupuesto para desenvolver una acción política positiva y eficaz. Dentro del mismo, se impone el llevar a la práctica una evolución homogénea del actual sistema político, mediante el desarrollo de las Leyes Fundamentales y su autenticación democrática.
- 14.- España no debe adoptar una actitud de aislacionismo ni de subordinación con respecto a ningún país. Por ello es deseable su integración en Europa como miembro de pleno derecho, y su participación activa en la vida política internacional.
